MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

1 | 1294

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Montevideo, 20 ABR. 2009

VISTO: La Resolución N° 31-3/2008 del 17 de Setiembre de 2008 dictada por el Directorio del Banco de Previsión Social solicitando se considere por parte del M.T.S.S. la cancelación de personería jurídica de la **CAJA DE SERVICIOS SOCIALES DE VARIG** (CASSEVARIG).----------

RESULTANDO: Que se han seguido los procedimientos de control por parte del Banco de Previsión Social organismo competente el cual manifiesta su conformidad con la liquidación efectuada, manifestando el cabal cumplimiento de las obligaciones de la Caja de Auxilio CASSEVARIG.----------

CONSIDERANDO: I) Que de acuerdo a la Resolución 31-3/2008 mencionada precedentemente la Caja de Auxilio ha quedado sin recursos genuinos no teniendo bienes ni derechos contra terceros, habiéndose cumplido con las obligaciones emergentes de la documentación recibida.----------

----------**II)** Que corresponde al Poder Ejecutivo la cancelación de la personería jurídica de la Caja de Auxilio CASSEVARIG .----------

ATENTO: A lo precedentemente expuesto y de acuerdo con lo establecido en el Art. 41 de la Decreto-Ley 14.407 del 1 de setiembre 1975.----------

----------**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**----------

----------**RESUELVE**----------

1°.- **CANCÉLASE** la personería jurídica concedida a la **CAJA DE SERVICIOS SOCIALES DE VARIG** (CASSEVARIG).----------

2°.- **COMUNÍQUESE**, publíquese, etc.----------

RODOLFO NIN NOVOA
Vicepresidente de la República
en ejercicio de la Presidencia